LEY DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1950

IMPUESTOS SUCESORIOS.- Los correspondientes a Quintín G. Cárdenas, Francisco Sandoval, Casta v. de Villazón y Antonia Cardona v. de Vega, destínase a edificaciones escolares de Vallegrande y Pulquina.

MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL.

DECRETA:

Artículo único.— La totalidad de los impuestos a las sucesiones testamentarias de Quintín G. Cárdenas, Francisco Sandoval, Casta v. de Villazón y Antonia Cardona v. de Vega, se destina:

El 60% para la construcción del edificio del Colegio "Caballero" de Vallegrande; y
El 40% restante para distribuirse en partes iguales a la reconstrucción de los edificios de las
Escuelas "Juan Carmen Román" de la capital Vallegrande y la de Pulquina.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 6 de noviembre de 1950.

(Fdo.) Juan Ml. Balcazar.— (Fdo.) L. Lanza Solares.— (Fdo.) C. López Arce, Senador Secretario.— (Fdo.) P. Saucedo Barbery, Senador Secretario.— (Fdo.) Julio Crespo, Diputado Secretario. (Fdo.) Alberto Brito M., Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA H.— (Fdo.) Julio Alvarado.